

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
-CORPOURABA-**



ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO
N° 100-02-02-01-006

Apartadó, 01 NOV 2007

**Por el cual se crean unos cargos y se modifica la planta de
cargos de CORPOURABA**

**El Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo
Sostenible del Urabá -CORPOURABA-**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contempladas en la Ley 99 de 1993, Artículo 27, literales b y f, en armonía con el Artículo 17 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de **CORPOURABA** expidió el Acuerdo No. 02-02-01-009 del 27 de octubre de 2005, por el cual se modifican los Acuerdos 923 de 1994 y 001001 de 2001 y se adecua la Estructura Administrativa y Planta de Cargos de la entidad.

Que en el marco de las obligaciones y directrices dadas por los CONPES 3375 y 3376 de 2005 sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias, la reforma al INCODER donde se le asigna nuevos compromisos a las CARs, además de las actividades propias del Sistema de Gestión de Calidad, Norma NTCGP 1000 2004, MECI, Acreditación del Laboratorio de Aguas y a las obligaciones y retos del Plan de Acción Trienal 2007-2007, se ve la necesidad de ampliar la planta de cargos en el área misional.

Por el cual se crean unos cargos en la planta de cargos de CORPOURABA

Que el cargo de Tesorero que aparece ubicado en el nivel profesional debe ser catalogado como empleado de libre nombramiento y remoción, toda vez que dentro de sus funciones están las de recibir y custodiar los dineros y títulos, ejecución de los recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), labor que supone un alto grado de confianza, en donde es determinante el factor "intuitu personae".

Que las adiciones de la planta de personal y el enfoque gerencial dotará a **CORPOURABA** de las herramientas necesarias para la implementación y aplicación de estrategias y políticas de competitividad y eficiencia.

Que existe una demanda creciente por parte de la ciudadanía y las autoridades con respecto a la acción y la gestión ambiental.

Que existe disponibilidad de recursos en el presupuesto vigente de CORPOURABA, para cubrir los costos de Un (1) Profesional Universitario 2044 Grado 08 y Un (1) Profesional Universitario Cargo 2044 Grado 11 de conformidad con la certificación expedida por el área de presupuesto, que hace parte integral del presente acuerdo.

Que mediante Ley de Presupuesto general para la vigencia 2008, el Gobierno Nacional incrementó a CORPOURABA para gastos de funcionamiento con relación al año 2007 la suma de (\$169.467.949.) según certificación expedida por el área de presupuesto que hace parte integral del presente acuerdo, que permite igualmente cubrir los costos de los profesionales relacionados en el considerando anterior.

Que adicionalmente, CORPOURABA ha incrementado los recursos propios necesarios para garantizar la financiación de la planta de funcionarios, incluyendo los nuevos cargos.

Es responsabilidad y compromiso del Consejo Directivo el garantizar una organización moderna, eficiente y eficaz, en función de la misión y objetivos para los que ha sido creada la Corporación y los retos planteados en los Planes de Gestión Ambiental Regional 2002 - 2012 y los Planes de Acción Trienal.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 000-02-02-01-006

Por el cual se crean unos cargos en la planta de cargos de CORPOURABA

Que los ajustes anteriores no implican modificación alguna en la estructura de la Corporación.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Crear en la planta de cargos de CORPOURABA los siguientes empleos en el área misional de la entidad:

Un (1) Profesional Universitario 2044 Grado 08

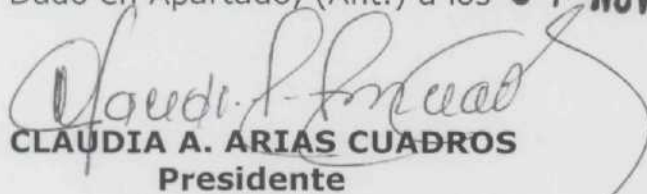
Un (1) Profesional Universitario Cargo 2044 Grado 11


ARTICULO 2. Otorgar al cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, cuyo propósito es Desarrollar los procesos de apoyo relacionados con el área de Tesorería, la categoría de Libre nombramiento y remoción.

ARTICULO 3. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Apartadó, (Ant.) a los 01 NOV 2007


CLAUDIA A. ARIAS CUADROS
Presidente


ARBAY MOLINA
Secretario